

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez informándole que, el día 05 de este mes y año nos correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 057-21 del 04 de octubre hogaño, emanado del Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, Caldas, con el fin de que se efectúe la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “Horse Ride” identificado con matrícula mercantil No. 202476, de propiedad del señor Santiago Peláez Tabares.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio:	No. 315
Proceso	DESPACHO COMISORIO No. 057-21
Radicado:	17001-40-03-011-2021-00539-00
Comitente:	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

DESE cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales mediante su despacho comisorio No. 057-21, librado dentro del proceso de Ejecutivo adelantado por **SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.** en contra de **SANTIAGO PELÁEZ TABARES**, radicado bajo el No. 17001-40-03-011-2021-00539-00.

En consecuencia y para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “Horse Ride” identificado con matrícula mercantil No. 202476 de propiedad del demandado **SANTIAGO PELÁEZ TABARES**, se fija el día **VIERNES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

Atendiendo lo dispuesto por el Juzgado comitente, se dispone nombrar como secuestre a la sociedad “Dinamizar administración S.A.S” identificada con Nit. No. 900.407.779-1, ubicada en la calle 20 No. 22-27, Edificio Cumanday, Oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono: 8915191, celular: 3108883338 y e-mail: dinamizar2020@gmail.com. Se advierte que en hora actual no hay auxiliares de la justicia para el municipio de Salamina. Al auxiliar, el extremo

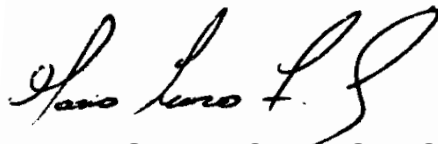
activo deberá pagarle los honorarios fijados por el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales (ciento cuarenta mil pesos - \$140.000) para garantizarse su desplazamiento hasta el municipio de Salamina, Caldas, a efectos de que asista a la diligencia.

Se ordena que por secretaria se notifique el presente proveído al auxiliar de la justicia designado, tal y como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso, a fin de que comparezca a las instalaciones del Despacho el día previsto para la diligencia.

Será carga de la parte demandante encargarse del traslado del juzgado al lugar donde se llevará a cabo la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvanse las presentes diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

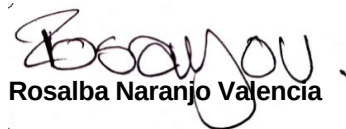


MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 125

Fecha: 11 de octubre de 2021

La Secretaria:



Rosalba Naranjo Valencia